ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN Nº 6422

SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 18 DE ENERO DE 2024

MIEMBROS PRESENTES: Señores Claudio F. Tapia, David Garzón, Carlos Montaña, Marcelo R. Achile, Cont. Guillermo E. Raed, Víctor Blanco Rodríguez, Luciano M. Nakis, Pablo A. Toviggino, Horacio Martignoni, Luis M. Chebel, Maximiliano Levy, Pascual Caiella, Gonzalo Belloso, Cristian A. Malaspina, Fabián Berlanga, Marcelo Moretti, Francisco J. Marín, Adrián J. Zaffaroni, Alberto G. Beacon, Alfredo G. Dagna, Eduardo Spinosa y Dante W. Majori.

AUSENTE: Señores Jorge A. Ameal, Rodolfo R. D'Onofrio y Jorge E. Miadosqui.

PRESIDIÓ: El titular Señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, Señor Víctor Blanco Rodríguez.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en los Boletines nº 6407, 6408, 6410, 6411, 6412, 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419 y 6420. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

DECISIONES ADOPTADAS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL DERECHO DE FORMACIÓN

Atento el vencimiento de los plazos reglamentarios establecidos y los reclamos por falta de cumplimiento efectuados por los Demandantes, la Gerencia del Comet elevó a la consideración del Comité Ejecutivo los casos que a continuación se detallan, resultando aprobada la implementación de lo dispuesto en el Reglamento que regula el Derecho de Formación:

a) Caso Club Sociedad de Tiro y Gimnasia (Liga del Ramal de Fútbol - San Pedro, Jujuy) c. Club A. Gimnasia y Esgrima (Liga Jujeña de Fútbol - Jujuy), por la falta de pago de la Resolución / Liquidación del 22.12.2023 emitida por del Árbitro Único de la Cámara Nacional de Resolución de Disputas sobre la Compensación por Formación en relación con el jugador Nahuel Emiliano Denis - Monto a deducir de los Derechos de TV del Club A. Gimnasia y Esgrima: $ 958.898,48 + intereses, a computar desde el 22.12.2023, hasta el efectivo pago, calculados conforme la tasa activa que fija el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento.
b) Caso Club Social Deportivo Platense Porvenir (Liga del Reconquistense de Fútbol - Reconquista, Buenos Aires) c. Club A. Colón (AFA), por la falta de pago de la Resolución del 21.11.2023 de la Gerencia del Comet sobre la Compensación por Formación en relación con el jugador Gian Nardelli - Monto a deducir de los Derechos de TV del Club A. Colón: $ 725.613,00 + intereses, a computar desde el 01.08.2022, hasta el efectivo pago, calculados conforme la tasa activa que fija el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento.
c) Caso Club A. Barrio Parque (Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba) c. Club A. Belgrano (Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba), por la falta de pago de la Resolución del 21.11.2023 de la Gerencia del Comet sobre la Compensación por Formación en relación con el jugador Tomás Alejandro Costa - Monto a deducir de los Derechos de TV del Club A. Colón: $ 113.128,00 + intereses, a computar desde el 10.12.2022, hasta el efectivo pago, calculados conforme la tasa activa que fija el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento.

*****